

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 27 de Diciembre de 1915.)

Num. 3.772.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 160.

El Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad Exterior en comunicación circular de 20 del actual me dice lo siguiente:

«La Real orden de 31 de Diciembre de 1910 de este Ministerio y la Circular del mes de Octubre del siguiente año dictada por esta Inspección general, relativas ambas al envío de un cuestionario y de un estado de la natalidad y mortalidad habida durante el quinquenio en el término municipal, fueron comunicadas á todos los Alcaldes de esa provincia en tiempo oportuno, enviándoseles un ejemplar de cada uno de los impresos.

Posteriormente, en vista de no haber sido devueltos y cumpli-

mentados los expresados impresos por muchos de los Alcaldes, esta Inspección interesó de ese Gobierno la inserción en el «Boletín oficial» de los modelos dichos, enviándoseles, al efecto, un ejemplar de cada uno que fueron insertados en el de 28 de Abril de 1913 de esa provincia, para que los referidos trabajos fueran hechos á mano, evitándose con esto, las frecuentes disculpas de los Alcaldes que vienen eludiendo el cumplimiento de la Real orden citada, prestando no haber recibido los impresos.

Por último, esta Inspección general ha interesado por tercera vez de los Alcaldes morosos en 9 de Noviembre del corriente año el cumplimiento del repetido servicio, remitiéndoles también impresos, sin que hasta la fecha los hayan devuelto. Resultando, por tanto, que se encuentran en descubierto todos los Alcaldes de esa provincia que se mencionan en la relación adjunta, se servirá V. S. hacerles saber, apercibiéndoles al propio tiempo, que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción en el «Boletín oficial» de la Circular que, á este fin, tengo á V. S. á bien dictar, han de remitir los datos como está mandado á esta Inspección general.

Una vez cumplido el plazo de los treinta días, se enviará por esta Inspección á V. S. una relación de los Alcaldes que no hubiesen cumplido el servicio, á fin

de que por ese Gobierno se proceda á imponerles el debido correctivo, con arreglo á sus facultades.»

En su virtud, quedan conminados todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se mencionan en la siguiente relación con la multa máxima á que me faculta la ley Provincial si con toda la urgencia posible, dentro del plazo que se les señala, no subsanan su falta, dando cumplimiento á lo que se deja ordenado á fin de coadyuvar de este modo, como es su deber hacerlo, á los fines sanitarios que se interesan.

Valladolid 23 de Diciembre de 1915.

El Gobernador.

José García Guerrero.

Relación de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid que no han cumplido la Real orden de 31 de Diciembre de 1910 dejando de enviar el cuestionario y los datos estadísticos del quinquenio.

Aguasal, Wamba, Benafarces, Berrueces, Bustillo de Chaves, Cabezón, El Campillo, Camporredondo, Carpio, Castrillo de Duero, Castromonte, Ciguñuela, Cogeces de Iscar, Cubillas de Santa Marta, Fompedraza, Fuensaldaña, Gomeznarro, Hornillos, Lomoviejo, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Megeces, Montemayor, Muriel, Olmedo, La Parrilla, Pollos, Pozaldez, Quinta-

nilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rueda, San Miguel del Pino, Santervás de Campos, Santovenia, Sardon de Duero, Sieteiglesias, Tiedra, Tordesillas, Traspinedo, La Unión, Valdenebro, Valoria la Buena, Valladolid, Vega de Ruiponce, Villabrágima, Villacreces, Villaesper, Villafrades de Campos, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villanueva, Villavieja, Aguilar de Campos y Portillo.

No han remitido la hoja y sí el cuestionario los Alcaldes de

Alaejos, Alcazarén, Becilla de Valderaduey, Campaspero, Castronuño, Mayorga, Nava del Rey, Pobladura de Sotiedra, Quintanilla de Abajo, San Pedro de Latarece, San Román de la Hornija, Urones de Castroponce, Villafrechós, Villanueva de Duero, Villanueva de la Condesa y Zorita de la Loma.

El Alcalde de Ataquines ha enviado el cuadro estadístico sin el cuestionario.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicación de 4 del actual,

bada por dicha Junta el día 22 de Noviembre del corriente año.

Con respecto al caso de don Emilio Esteban Rodriguez, no puede considerarse que es deudor al Municipio, pues la obligacion á que se refiere la protesta es accesoria y por consecuencia ninguna lesion de derecho puede causar al Municipio. Y la prueba más evidente de esa falta de cesion á los intereses de la Corporacion, es que en ningún caso el incumplimiento de la obligacion referida puede producir recurso contencioso, todo ello conforme al espíritu y letra de la Real orden de 12 de Diciembre de 1888.

En su consecuencia, los firmantes del voto consideran con capacidad á Don Julio Rodriguez Esteban y á Don Emilio Esteban Rodriguez, é incapaz á D. Ignacio Marcos Rodriguez.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 24 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente, *Salustiano Garrido Peña*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.771.

Aguilar de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa con el haber anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia facultativa de cuarenta familias pobres y demás casos previstos en el Reglamento de Sanidad.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á las que acompañarán la hoja de estudios y la de méritos profesionales, siendo requisito indispensable para solicitarla que cuenten por lo menos con cuatro años de práctica.

Aguilar 14 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, *Ciriaco García Mañueco*.

Núm. 3.793.

Castromonte.

Por acuerdo de este Ayuntamiento de conformidad á la ley de 18 de Diciembre de 1914 sobre

Epizootias y Reglamento provisional de 4 de Junio de 1915 para aplicacion de la misma, se anuncia la plaza de nueva creacion de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria por término de treinta días, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; y para su provision en propiedad se anuncia tambien la vacante de Inspector de carnes por igual término de treinta días con el haber anual de noventa pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en papel de la 11.ª clase en esta Alcaldía dentro de dicho plazo, con los documentos que crean conducentes para justificar sus méritos y servicios.

Castromonte 23 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, *Martin Almanza*.

Núm. 3.788.

Matilla de los Caños.

Terminada la Matrícula de la contribucion industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término

de diez días, á fin de que sea examinada por quien lo estime oportuno y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matilla de los Caños 15 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, *Florencio Diez*.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villalán de Campos

Núm. 3.782.

Olivares de Duero.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de 30 familias pobres y casos de oficio, pudiendo el agraciado contratar sus igualas con los demás vecinos pudientes.

El plazo de admision de solicitudes, será el de quince días, desde que aparezca su insercion en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Olivares de Duero 1.º de Diciembre de 1915.—El Alcalde, *Teodoro Martin Garcia*.

Núm. 3.746.

Quintanilla de Arriba.

EDICTO

Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuacion se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1916, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	Unidad	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Consumo calculado.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña.	Kilogramo	0'05	0'01	170000	1700
Total.					1700

Quintanilla de Arriba á 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde Presidente, *Félix R. piso*.—P. A. del Ayuntamiento, *El Secretario, Miguel Redondo*.

Núm. 3.783.

San Miguel del Arroyo.

Formado el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo en

pública subasta del arbitrio de Puestos públicos de este Distrito, durante el año de 1916, se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instruccion de 24

de Enero de 1905, relativa á contratacion de servicios provinciales y municipales, para que hasta el 30 del actual puedan presentar las reclamaciones pertinentes y si no se aduciese ninguna se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta al día siguiente 31, á las once, ante el que autoriza ó quien le representa y Regidor Síndico, bajo el tipo de 250 pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente ó en el acto de la subasta el 5 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si no hubiere proponente se efectuará la 2.ª subasta el diez del cercano Enero á la misma hora, en el propio local y tipo.

San Miguel del Arroyo 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, *Estanislao Sastre*.

Núm. 3.778.

Sardon de Duero.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde aparecer el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Padron de Cédulas personales formado para el próximo año de 1916, para que durante el mismo sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sardon de Duero 22 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, *Florentino Santos*.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Ataquines
- Castrillo-Tejeriego
- Matilla de los Caños
- Mojados
- Ramiro
- Santa Eutemia
- Villalán de Campos

Núm. 3.780.

Ventosa de la Questa

Transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamacion alguna contra los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales de «Mostracion de granos y puestos públicos», «Mostracion de caldos, saca y lía», «Servicio de la Taberna», «Degüello de reses de cerda», «Degüello de reses lanaras» y «Degüello de reses vacu-

nas» para el próximo año de 1916; el día treinta de los corrientes y horas de las diez, once y doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los tres primeros arbitrios, sirviendo de tipo para las mismas, las cantidades de mil doscientas y ciento cincuenta pesetas respectivamente. Y el día treinta y uno y hora de las diez, once y doce, las subastas de los tres últimos arbitrios, sirviendo de tipo para las mismas las cantidades de seiscientos, doscientas y doscientas cincuenta pesetas respectivamente. Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados y las proposiciones se presentarán escritas en papel de la clase 11.ª con sujeción al modelo que se inserta á continuación, cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito se elevará al 10 por 100 del tipo fijado ó de subasta por la persona á quien definitivamente se adjudique.

Ventosa de la Cuesta 23 de Diciembre de mil novecientos quince.—El Alcalde, Mariano Garrido.—El Secretario, Cristeto Martín.

Modelo de proposición

Don,.... mayor de edad y vecino de,.... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta referente al arbitrio de,.... para el año de 1916, se comprometo á tomarle en arriendo con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de,.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.779.

Villacid de Campos.

Terminado el repartimiento general del cupo de Consumos para el año inmediato, ejercicio de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los vecinos que se crean agraviados, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y cuyo plazo comenzará á contarse desde el en que tenga lugar la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villacid de Campos 21 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Ezequiel Carlon.

Núm. 3.776.

Villagomez la Nueva.

Terminado el reparto vecinal de Consumos para el próximo año

de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villagomez la Nueva 20 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Agustín Perez.—El Secretario, Teófilo Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.773.

OLMEDO

CÉDULA DE CITACION

Cereceda García, Ricardo, de 25 años, soltero, torero, domiciliado en Madrid, lesionado en veintinueve de Septiembre último por un toro en esta villa, de cuyas lesiones en once de Noviembre no se encontraba curado, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado con objeto de que sea reconocido por el Forense

del mismo á efectos de acreditar si se halla ó no sano, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Olmedo 23 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Andrés Amo.—V.º B.º, Francisco Ruz Diaz.

Núm. 3.776.

OLMEDO.

REQUISITORIA.

Martin Quijo, Teodoro, natural y domiciliado en Valladolid, pro-

cesado por este Juzgado en causa sobre estafa viajando sin billete, comparecerá en el término de diez días ante este dicho Juzgado con objeto de constituirse en prision, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar. Al propio tiempo se exhorta la busca, captura y conducción del mismo á la cárcel de este partido.

Olmedo 18 de Diciembre de 1915.—El Juez de instruccion, Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, Andrés Amo.

SOCIEDAD ANÓNIMA TRANVIAS DE VALLADOLID

Amortizacion de obligaciones y pago del Cupon núm. 10

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula letra F. de la escritura de emisión de obligaciones, el 1.º de Enero próximo se celebrará en el domicilio social, á las doce del día, de las correspondientes á este vencimiento.

Desde el día 2 del citado mes, se verificará el pago de las amortizaciones y de los intereses correspondientes al cupon número 10, todos los días laborables, á las horas de oficina, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, en el domicilio social, y en Zaragoza en la casa de banca de Don Clemente Soteras y en el Banco de Aragón.

Valladolid 28 de Diciembre de 1915.—El Consejero Delegado, Francisco Zorrilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.752.

9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Valladolid.

SUBASTA.

El día primero de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuación se expresan:

Nombres de los dueños	Vecindad	Fecha en que fueron recogidas			Escopetas de		Sistema	Casa constructora	NACIONALIDAD
		Día	Mes	Año	U. cañon	Descargas			
Horacio García Alonso.	Castrobol	9	Noviembre	1915	>	1	Lefauchaux	>	Española
Felipe Benavides Gonzalez.	Valdenebro	8	Id.	Id.	1	>	Id.	Eibar	Idem
Agapito Galicia Casado.	Tordesillas	21	Agosto	Id.	>	1	Central	>	Idem
Miguel Juarez Laguna.	Torreçilla Abadesa	21	Id.	Id.	1	>	Id.	>	Idem
Gaspar García Frontaura.	San Román de la Hornija	25	Septiembre	Id.	1	>	Lefauchaux	Eibar	Idem
Eusebio Hernandez Gonzalez.	Pedrosa del Rey	1.º	Noviembre	Id.	1	>	Id.	>	Idem
Siro Gomez García.	Sinancas	4	Id.	Id.	1	>	Id.	>	Idem
Toribio Manuel Velasco.	Cubillas	20	Id.	Id.	1	>	Id.	Eibar	Idem
Clemente Fernandez de la Devesa	Medina del Campo	11	Octubre	Id.	>	1	Central	Id.	Idem
Luis Reguero García.	Id.	18	Noviembre	Id.	1	>	Lefauchaux	>	Idem
Maximiano García.	Bocigas	25	Id.	Id.	1	>	Remington	>	Idem
Primitivo Diez de Diego.	La Mudarra	22	Id.	Id.	1	>	Central	Eibar	Idem
Ignacio Alonso Rodriguez.	Tiedra	7	Octubre	Id.	1	>	Piston	Id.	Idem
Mejandro Dominguez Izquierdo	San Pedro Latarce	24	Noviembre	Id.	>	1	Central	Id.	Idem
Manuel Gonzalez Poncela.	Sieteiglesias	21	Id.	Id.	1	>	Piston	>	Idem
Florentino Puertas Hernandez	Castroño	21	Id.	Id.	1	>	Lefauchaux	>	Idem
Alejandro Antonio Esteban.	El Carpio	26	Octubre	Id.	1	>	Id.	Eibar	Idem
Rufino Campos Herrero.	Castromonte	12	Diciembre	Id.	1	>	Piston	>	Idem
Cándido Rodriguez Vielba.	Aguilar de Campos	18	Noviembre	Id.	>	1	Central	>	Idem
Ricardo Baza Maroto.	Id.	25	Septiembre	Id.	1	>	Lefauchaux	>	Idem
Ciriaco Cuellar García.	Portillo	14	Diciembre	Id.	1	>	Id.	Eibar	Idem

Valladolid 20 de Diciembre de 1915.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Pedro Córdoba y García

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.